



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL FSE**

1. Descripción de la necesidad; La Institución Educativa Ciudad Luz, dentro del desarrollo de sus actividades propias requiere el asesoramiento, apoyo y acompañamiento en diferentes actuaciones administrativas que son de carácter exclusivo de un profesional en derecho, por ser temas de índole jurídico que conllevan el conocimiento de la ley, jurisprudencia y doctrina; así como también la atención y cumplimiento del Debido Proceso para cada caso específico, tales como Contestación de Tutelas, Impugnaciones, requerimientos de los entes disciplinarios, de control y/o Jurisdiccionales, Comisarias de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; asimismo la Defensa de los Derechos Constitucionales de los miembros de la Comunidad Educativa, Representación jurídica ante las Inspecciones de Policía, Personería, Defensoría entre otros. Aunado a ello es imprescindible el asesoramiento del profesional del Derecho en la aplicación de los direccionamientos de la Corte Constitucional sobre los derechos y deberes de los estudiantes, procesos disciplinarios y convivenciales, en garantía del derecho al Debido Proceso, ajuste al Manual de Convivencia Escolar en atención a lo dispuesto por la Ley 1620 de 2013; de igual forma el apoyo para el Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, Comité de Convivencia Laboral y demás situaciones que conlleven atención y aplicación de la normativa Colombiana en el sector educativo y por razón del cumplimiento de funciones en el ejercicio de la entrega del Servicio Educativo. De conformidad con lo anterior, se hace necesario que la Institución Educativa contrate los servicios profesionales de un abogado(a) titulado(a) y especializado con vasta experiencia en el ámbito jurídico, especialmente en el campo administrativo, contractual, disciplinario y en el educativo con suficiente conocimiento en el campo convivencial, el manejo y solución de la problemática dentro del ambiente escolar en la Institución Educativa que apoye en esos procedimientos y actuaciones; La vinculación será mediante contratación externa, ya que, dentro de la Planta de Cargos de la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, no se cuenta con personal idóneo para que cumpla con estas obligaciones de un profesional en derecho. La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.5 en su numeral 6), y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta que conforme a la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), se prohíbe la celebración de contratación directa, se fijara la presente invitación a presentar ofertas en la página web institucional por el término de un día.

2. Objeto del contrato; SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GESTIONES INSTITUCIONALES ADMINISTRATIVAS Y CONVIVENCIALES

3. Detalle del Objeto;

3.1 Orientación y apoyo al Comité de Convivencia Escolar sobre los respectivos ajustes, actualizaciones y/o correcciones legales con el amparo de la normatividad vigente al Manual de Convivencia de la IE.

3.2 Apoyo y acompañamiento a la Rectoría en la aplicación del Debido Proceso y procedimientos correspondientes en el Comité de Convivencia Laboral de la IE.

3.3 Orientación y apoyo al Comité de Evaluación, Consejo Académico y Consejo Directivo en la modificación cuando haya lugar a ello del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.

3.4 Orientación y apoyo al Consejo Directivo en lo que refiere a ajustes, actualizaciones y/o correcciones del Proyecto Educativo Institucional - PEI.

3.5 Actualización y Ajuste al Manual o Reglamento de Contratación.

3.6 Apoyo Jurídico y acompañamiento en los Consejos Directivos, Académicos, Convivencia y Laboral.

3.7 Proyección de Presentación y Contestación: Derechos de Petición, Acciones de Tutela, requerimientos de Contraloría, Procuraduría y Personería

3.5 Proyección Actos Administrativos dentro de los procesos disciplinarios y convivenciales a los estudiantes en aplicación del Debido Proceso del Manual de Convivencia.

3.6 Proyección de Acuerdos, Resoluciones y Circulares, referentes a procesos administrativos y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

3.7 Apoyo a los diferentes procesos Contractuales, para el caso de la selección directa, y/o licitación pública, brindando apoyo en el diseño y elaboración de los documentos, como también el acompañamiento del proceso en las diferentes etapas, en armonía con el Asesor de Apoyo a la Gestión y el Contador.

3.8 Asesoría en los temas específicos como: Jurisdicción Penal, Laboral, Civil y Familia, cuando por razón de situaciones generadas en la Institución se necesita dar un direccionamiento al padre de familia, al estudiante, administrativo o al docente.

3.9 Asesoría para adelantar los procesos correspondientes ante las Comisarias de Familia, Personería, Bienestar Familiar, Infancia y Adolescencia, acorde con lo dispuesto en el Pacto de Convivencia en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y Ley de Infancia y Adolescencia.

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 de mayo 04 de 2026

5. Plazo de ejecución del contrato; El plazo será de 217 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago; LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada parcial o totalmente una vez se reciba el servicio del objeto contractual a satisfacción por parte del supervisor, se presente informe por parte del contratista del contrato y se presente la cuenta de cobro o factura.

7. Impuestos; al contratista se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% y pro cultura por el 1.5% del valor del contrato, excluido IVA e Impuesto al Deporte por el 2%.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC

CÓDIGO 80121800 Servicios de derecho de familia

9. Garantías; Las garantías son libres de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar de ejecución: Se desarrollará presencialmente y/o a través de medios tecnológicos. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo conforme indicaciones del Supervisor del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro del término de Ley.

11. Prorrogas Y Adendas: a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

12. Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, mayo 04 de 2026



LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es